

República de Panamá

**INFORME No.1 y de CIERRE
Periodo 10 de enero – 10 de julio de 2019**

**SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL Y LA RESOLUCIÓN IA-DRHE-01-19 DEL 08 DE
ENERO DE 2019**

Proyecto: “**REMODELACIÓN LOCAL COMERCIAL**”

Promotor del proyecto:
Shuiyang Luo, nombre usual Sui Yon Luo, CIP E-8-77230
Teléfonos: 6800-4833

Ubicación del proyecto:
La Arena, calle central, corregimiento La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera

Elaborado el informe por:
Enid Raquel Rivera Quintero
DIPROCA-AA-004-2015

Personal de apoyo:
Natalia Ivanova de Mendieta
IAR-096-2000

Julio, 2019

INDICE

Introducción	3
1. Aspectos técnicos	4
1.1. Breve descripción del proyecto	4
1.2. Equipo utilizado	5
1.3. Datos de producción	5
2. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental	5
3. Nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Resolución de aprobación.....	10
4. Observaciones y recomendaciones generales para el promotor.....	17
Anexo	18
Anexo 1. Registro fotográfico.....	19
Anexo 2. Otros documentos.....	21
Copia de la Resolución IA-DRHE-01-19 del 8 de enero de 2019.	
Copia del permiso de construcción N°20921 otorgado por el Municipio de Chitré.	
Copia de Certificación eléctrica del 4 de abril de 2019, Benemérito Cuerpo de Bomberos-DINASEPI.	
Copia de Permisos para trabajos menores N°0050, Benemérito Cuerpo de Bomberos-DINASEPI.	

INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en la Resolución IA-DRHE-01-19 del 8 de enero de 2019 para el proyecto “**Remodelación Local Comercial**”. El proyecto está ubicado en La Arena, calle principal, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Su promotor es Shuiyang Luo, nombre usual Sui Yon Luo, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal N° E-8-77230 y domicilio actualmente en Monagrillo.

El promotor se notificó a la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) el día 10 de enero de 2019, fecha de la cual inicia el conteo de los seis meses para la presentación del informe de cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en la Resolución IA-DRHE-01-19 y sugeridas en el EsIA. La ejecución de la obra inició una vez se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y siendo remodelación de una estructura existente, al 1 de julio de 2019 se terminó físicamente, motivo por el cual el presente informe es a la vez informe de cierre del proyecto.

1. ASPECTOS TÉCNICOS

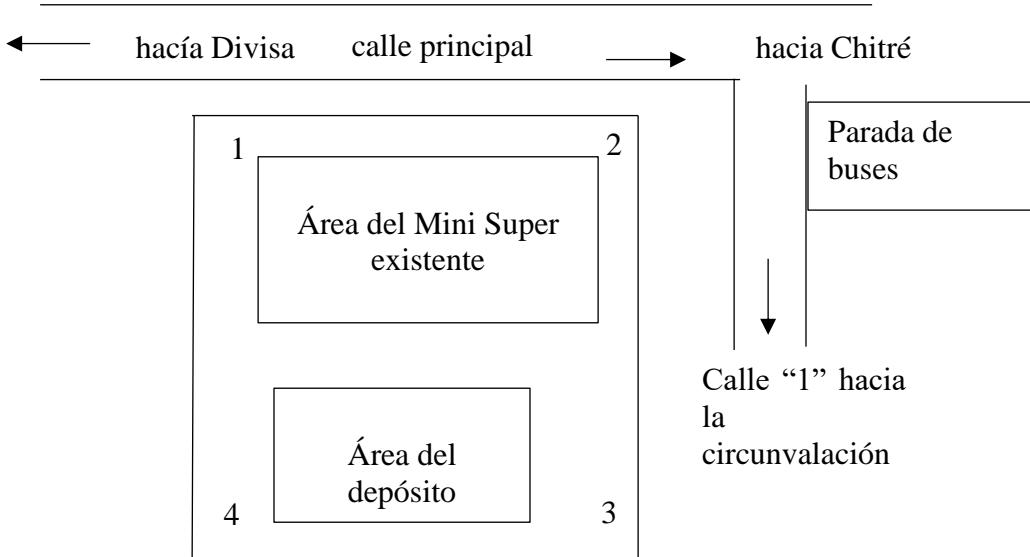
1.1. Breve descripción del proyecto

El proyecto “Remodelación Local Comercial” está ubicado en La Arena, calle principal y su promotor es Shuiyang Luo, nombre usual Sui Yon Luo, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal N° E-8-77230, con domicilio actual en Monagrillo.

El proyecto se desarrollará dentro de la finca inscrita al Folio Real No.17086 (F), con código de ubicación 6001, propiedad de Shuiyang Luo y Xue Ling Zhu con cédula E-8-79131 y se localiza con las siguientes coordenadas en UTM - DATUM WGS84:

Punto en el plano	UTM, mE	UTM, mN
1	559764	881057
2	559780	881056
3	559784	881002
4	559760	881002

En el esquema se muestra la ubicación local del proyecto.



El proyecto consiste en la remodelación de una estructura existente, donde se encontraba funcionando el Mini Super Yen Yi Loo. La remodelación incluyó la construcción de un depósito cerrado tipo galera con un área de 170.00 m², altura hasta caballete de 6.30 m. El mismo tiene ocho (8) columnas de metal, techo de zinc esmaltado, paredes de bloques. Se demolieron paredes internas de la estructura existente y la misma se agrandó hasta el depósito, incluyendo una parte libre el terreno. La cerca perimetral de bloques lateral a la calle “1” se demolió y se construyeron estacionamientos, aprovechando la parte libre del terreno entre la cerca y la estructura actual.

1.2. Equipo utilizado

Durante el periodo reflejado en este informe se utilizó equipo, según el promotor, como sigue: grúa, retroexcavadora, camiones, herramientas de albañilería, máquina de soldadura, concretera.

1.3. Datos de producción

No aplica este punto, ya que el proyecto es edificio comercial.

2. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental

A continuación, se presenta el cronograma de cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el PMA y la Resolución que implican el periodo 10 de enero de 2019 – 10 de julio de 2019. Durante el periodo mencionado las actividades desarrolladas en el proyecto fueron: excavación y construcción de fundaciones, instalación y construcción de columnas, demolición de paredes, construcción de pisos, instalación de tuberías, instalación de techo.

Cronograma de cumplimiento del PMA para el periodo 10 de enero 2019-10 de julio 2019

Descripción de la medida de control/mitigación	ene-feb	feb-mar	mar-abr	abr-mayo	mayo-jun	jul-jul
Utilizar el suelo removido, producto de la excavación para fundaciones, como material de relleno de las mismas. En caso que sobre material, colocarlo en el resto libre del terreno, nivelándolo y compactándolo.						
Mantener en el sitio de la construcción tanque con bolsa negra y tapa donde se depositarán los desechos sólidos generados de tipo doméstico. Pagar la tasa de aseo municipal para que los desechos sean recogidos por el municipio. En caso contrario llevar semanalmente al vertedero municipal. Los desechos de la construcción se pueden apilar en un sitio establecido para tal fin dentro del área de construcción y llevarlos quincenalmente al vertedero municipal, previo pago del impuesto.						
Depositar los sobros de la mezcla de hormigón dentro del área de construcción donde está previsto revestimiento de hormigón.						
Verter el agua producto del lavado de la concretera dentro del área de construcción.						
Trabajar en horas diurnas.						
Rociar con agua el área de construcción para el control del polvo.						
Reparar todos los daños ocasionados a los vecinos y las estructuras públicas: daños a propiedad ajena, daños a la calle “1” y la cuneta pluvial.						
No obstaculizar el libre tráfico por la calle “1” durante la descarga de materiales para la construcción. Realizarla dentro del terreno.						
Construir la entrada al proyecto sin obstaculizar la cuneta pluvial existente. Asegurar el libre flujo del agua pluvial de escorrentía.						

Antes de iniciar la construcción se deben obtener todos los permisos correspondientes con el Municipio y otras instituciones rectoras, así como cumplir con la normativa nacional vigente que rige este tipo de actividad.					
Colocar cañería alrededor del techo del depósito para la recolección del agua pluvial y dirigirla hacia la cuneta de la calle “1”.					
Dotar a los trabajadores con equipo de seguridad personal, adecuado a la labor que realizan: botas, vestimenta apropiada, lentes para el soldador, guantes, cinturones para trabajo en altura, cascos. Documentar la entrega del equipo y la vigilancia del uso.					
Se debe cumplir con las normas nacionales de seguridad industrial y laboral.					
Las excavaciones con profundidades mayores de 1.00 m se deben asegurar con mamparas.					
Cumplir con la cuota obrero-patronal, el salario mínimo y todas las prestaciones laborales.					
Tener el área de construcción libre de retazos de madera, clavos, restos de alambre y/u otros materiales de construcción. Mantener los materiales ordenados en lugar que no obstaculiza la labor de los trabajadores.					

Cronograma de cumplimiento según Resolución IA-DRHE-01-19 del 08 de enero de 2019

Descripción	ene-feb	feb-mar	mar-abr	abr-mayo	mayo-jun	jul
El Promotor del proyecto denominado “Remodelación Local Comercial” , deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.						
Advertir a el Promotor, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.						
En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto, tendrá que: a. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y Habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de el Promotor del proyecto.						
b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional						

del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.					
c. Colocar, dentro del área de Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.					
d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.					
e. Hacer la reparación, sustitución o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.					
f. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.					
g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.					
h. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.					
Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el Promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la					

fecha en que pretende efectuar el abandono.						
Advertir al Promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.						

3. Nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Resolución de aprobación

El proyecto, a la fecha de presentar el primer informe de cumplimiento de las medidas de mitigación sugeridas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación del mismo, se encuentra terminado físicamente. Por esa razón este informe es también de cierre del proyecto. En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento de las medidas de mitigación sugeridas en el Estudio de Impacto Ambiental y su eficiencia para el periodo enero de 2019 – julio de 2019.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Etapa de construcción.

Descripción de la medida de control/mitigación	Si	No	Parcial	Estado de cumplimiento	Eficacia	Observación
Utilizar el suelo removido, producto de la excavación para fundaciones, como material de relleno de las mismas. En caso que sobre material, colocarlo en el resto libre del terreno, nivelándolo y compactándolo.	X			Se cumplió.	100%	Según lo observado en el sitio y la información proporcionada por el promotor.
Mantener en el sitio de la construcción tanque con bolsa negra y tapa donde se depositarán los desechos sólidos generados de tipo doméstico. Pagar la tasa de aseo municipal para que los desechos sean recogidos por el municipio. En caso contrario llevar semanalmente al vertedero municipal. Los desechos de la construcción se pueden apilar en un sitio establecido para tal fin dentro del área de construcción y llevarlos quincenalmente al vertedero municipal, previo pago del impuesto.	X			Se cumplió.	100%	Se observó tanque con bolsa negra colocado dentro de la construcción. La evidencia en Anexo 1.
Depositar los sobros de la mezcla de hormigón dentro del área de construcción donde está	X			Se cumplió.	100%	No se observó restos de mezcla dentro del área del

previsto revestimiento de hormigón.						proyecto terminado.
Verter el agua producto del lavado de la concretera dentro del área de construcción.	X			Se cumplió.	100%	No se observó agua de lavado de concretera dentro del área del proyecto terminado.
Trabajar en horas diurnas.	X			Se cumplió.	100%	Según información proporcionada por el promotor.
Rociar con agua el área de construcción para el control del polvo.	X			Se cumplió.	100%	Según información proporcionada por el promotor.
Reparar todos los daños ocasionados a los vecinos y las estructuras públicas: daños a propiedad ajena, daños a la calle “1” y la cuneta pluvial.				No aplica.	-	No se presentó el caso.
No obstaculizar el libre tráfico por la calle “1” durante la descarga de materiales para la construcción. Realizarla dentro del terreno.				No aplica.	-	No hay evidencias.
Construir la entrada al proyecto sin obstaculizar la cuneta pluvial existente. Asegurar el libre flujo del agua pluvial de escorrentía.	X			Se cumplió.	100%	La evidencia en Anexo 1.
Antes de iniciar la construcción se deben obtener todos los permisos correspondientes con el Municipio y otras instituciones rectoras, así como cumplir con la normativa nacional vigente que rige este tipo de actividad.	X			Se cumplió.	100%	Se cuenta con todos los permisos necesarios para la construcción de la obra. Las evidencias en Anexo 2.
Colocar cañería alrededor del techo del depósito para la	X			Se cumplió.	100%	La evidencia en Anexo 1.

recolección del agua pluvial y dirigirla hacia la cuneta de la calle “1”.						
Dotar a los trabajadores con equipo de seguridad personal, adecuado a la labor que realizan: botas, vestimenta apropiada, lentes para el soldador, guantes, cinturones para trabajo en altura, cascos. Documentar la entrega del equipo y la vigilancia del uso.	X			Se cumplió.	100%	Según información proporcionada por el promotor.
Se debe cumplir con las normas nacionales de seguridad industrial y laboral.	X			Se cumplió.	100%	Según información proporcionada por el promotor.
Las excavaciones con profundidades mayores de 1.00 m se deben asegurar con mamparas.				No aplica.	-	No hay evidencias.
Cumplir con la cuota obrero-patronal, el salario mínimo y todas las prestaciones laborales.	X			Se cumplió.	100%	Según información proporcionada por el promotor.
Tener el área de construcción libre de retazos de madera, clavos, restos de alambre y/u otros materiales de construcción. Mantener los materiales ordenados en lugar que no obstaculiza la labor de los trabajadores.				No aplica.	-	No hay evidencias.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN IA-DRHE-01-19

Descripción de la medida de control/mitigación	Si	No	Parcial	Estado de cumplimiento	Eficiencia	Observación
El Promotor del proyecto denominado “Remodelación Local Comercial” , deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.				No aplica.	-	El promotor no presentó evidencias.
Advertir a el Promotor, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.	X			Se cumple.	100%	Al notificarse de la Resolución.
En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto, tendrá que: a. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original	X			Se cumplió.	100%	Se presenta el primer informe. El mismo es a la vez informe de cierre.

impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y Habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de el Promotor del proyecto.						
b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.				No aplica.	-	Es una remodelación de local existente.
c. Colocar, dentro del área de Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	X			Se cumplió.	100%	El letrero se encontró dentro del depósito del local remodelado. Según el promotor, se tuvo que quitar del lugar donde se colocó al iniciar la obra, ya que el proyecto está terminado y allí están los estacionamientos.
d. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las				No aplica.	-	No se realizaron modificaciones.

técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.						
e. Hacer la reparación, sustitución o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.				No aplica.	-	No se presentó el caso.
f. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.				No aplica.	-	No se encontró la evidencia.
g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.				No aplica.	-	No hay evidencias de aplicación de la medida.
h. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto		X		Se cumple parcialmente.	80%	No se encontraron evidencias de cumplimiento de algunas medidas sugeridas.

enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.						
Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el Promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.				No aplica.	-	No se presentó el caso.
Advertir al Promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	X			Se cumple.	100%	Al notificarse de la Resolución.

4. Observaciones y recomendaciones generales para el promotor

El presente informe refleja el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado para el proyecto “Remodelación Local Comercial” y las establecidas en la Resolución de aprobación de dicho estudio. Es el primer informe y a la vez informe de cierre, dado que el proyecto está terminado físicamente.

El periodo auditado es de 10 de enero de 2019 al 10 de julio de 2019. Durante la verificación de cumplimiento se encontraron evidencias que confirman el cumplimiento de la gran parte de las medidas sugeridas, las cuales se presentan en los Anexos 1 y 2.

ANEXO

Anexo 1. Registro fotográfico.



Vista frontal del proyecto



Vista lateral del proyecto. Se observa el depósito y el local remodelado.



Vista del interior del proyecto y los anaqueles de mercancía instalados.



Se observa el tanque colocado para el depósito de desechos sólidos generados.



Vista del interior del depósito y el letrero que se instaló iniciando el proyecto.

Anexo 2. Otros documentos.

Copia de la Resolución IA-DRHE-01-19 del 8 de enero de 2019.

Copia del permiso de construcción N°20921 otorgado por el Municipio de Chitré.

Copia de Certificación eléctrica del 4 de abril de 2019, Benemérito Cuerpo de Bomberos-DINASEPI.

Copia de Permisos para trabajos menores N°0050, Benemérito Cuerpo de Bomberos-DINASEPI.